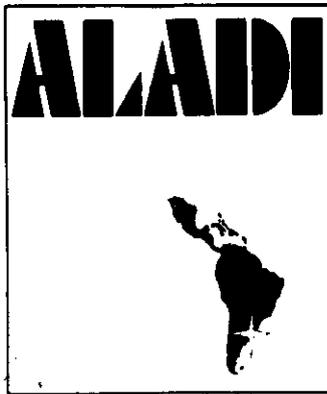


Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

COLOMBIA
REDUCE LA TARIFA DEL IMPUESTO
A LAS IMPORTACIONES

ALADI/SEC/di 359
29 de junio de 1990

Decreto N° 725 de 1990

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

El Ministro de Gobierno de la República de Colombia,
Delegatario de Funciones Presidenciales,

En desarrollo del Decreto 676 de 1990, y en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el parágrafo 2° del artículo 95 de la Ley 75 de 1986 y el artículo 10 de la Ley 84 de 1988,

DECRETA:

Artículo 1°.— Redúcese del dieciocho por ciento (18%) al dieciséis por ciento (16%) del valor CIF, la tarifa del impuesto a las importaciones de que trata el inciso 1° del artículo 95 de la Ley 75 de 1986 (1).

Artículo 2°.— El presente decreto rige a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E. a 6 de abril de 1990.

(1) El artículo 95 de la Ley 75 de 1986 unificó en este impuesto diversas cargas tributarias y constituye, conjuntamente con los derechos aduaneros y el impuesto a las ventas, uno de los principales gravámenes sobre las importaciones.